

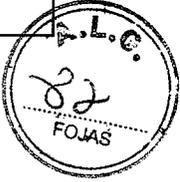
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1955/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR PAMPEANA".

**DICTAMEN ALG N°**

67/22 .-

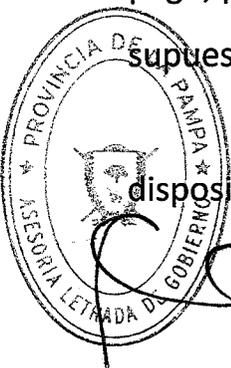
**Señor Ministro de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -fs. 79/80- por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, celebrado el día 20 de diciembre de 2021.

El citado Convenio fue ratificado por Decreto N° 531/22 (fs. 37/55) y tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable por parte de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ("La Secretaría") al Ministerio de Desarrollo Social ("El Banco") para la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios a fin de implementar el Proyecto "*Fortalecimiento Estratégico de la Economía Social y la Agricultura Familiar Pampeana*".

Por lo demás, el instrumento formalizado prevé lo relativo a la implementación de los proyectos productivos, destino del subsidio, forma de pago, plazo de ejecución, las obligaciones de las partes, rendición de cuentas, supuesto de incumplimiento, etc.

Por su parte, el proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inc. 1) y 68 inc. 2) de la Constitución



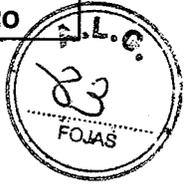
NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1955/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR PAMPEANA".

**DICTAMEN ALG N°** 67/22 .-

Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En cuanto al texto del proyecto de Ley, no existen observaciones de carácter legal que mencionar. No obstante ello, desde el aspecto de la técnica legislativa, se recomienda suprimir tanto del mensaje de elevación a la Cámara de Diputados como del texto normativo el calificativo "Específico" ya que no se ajusta a la denominación del Convenio.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, considerada la observación formulada y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa** 28 MAR 2022



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa